



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

RES_UAIP_016_2024

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA), San Salvador, a las dieciséis horas con veinte minutos del día diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro.

El día 29 de agosto de 2024, mediante correo electrónico se recibió una solicitud de información interpuesta por [REDACTED] tramitada bajo la referencia Sol_UAIP_016_2024.

Dicha solicitud de información referente a: SE SOLICITA COPIA CERTIFICADA DE "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE APOYO DE TORRE DE CONTROL DE LA SECCIÓN DE TRÁNSITO AÉREO DE AIES SOARG", ELABORADO POR "CONTROL TRÁNSITO AÉREO DEL AIES SOARG", UTILIZADO EN TORRE DE CONTROL DE AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ, CON VIGENCIA EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE NOVIEMBRE 2023 Y JUNIO 2024.

EN DADO CASO QUE NO SE PUEDA PROPORCIONAR COPIA CERTIFICADA DEL MANUAL ANTES REFERIDO DE FORMA COMPLETA, SE SOLICITA QUE SE PROPORCIONE COPIAS CERTIFICADAS DE LO SIGUIENTE: LAS PAGINAS DE LA SECCIÓN "HOJA DE APROBACIÓN" Y LAS PÁGINAS DE LA SECCIÓN "PROCEDIMIENTO DE PRÁCTICA SUPERVISADA", QUE SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN EL MANUAL ANTES REFERIDO, VIGENTES EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE NOVIEMBRE 2023 Y JUNIO 2024

El Artículo 66 de la LAIP establece: "Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud en forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto. La solicitud deberá contener: a. El nombre del solicitante, lugar o medio para recibir notificaciones, fax o correo electrónico, o la autorización para que se le notifique por cartelera, y en su caso los datos del representante. b. La descripción clara y precisa de la información pública que solicita. c. Cualquier otro dato que propicie su localización con objeto de facilitar la búsqueda. d. Opcionalmente, la modalidad en la que prefiere se otorgue el acceso a la información, ya sea mediante consulta directa, o que se expidan copias simples o certificadas u otro tipo de medio pertinente.

El Artículo 73 de la LAIP, menciona que: Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá retornar al Oficial de Información la solicitud de información, con oficio en donde lo haga constar. El Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

localizar en la dependencia o entidad la información solicitada y resolverá en consecuencia. En caso de no encontrarla, expedirá una resolución que confirme la inexistencia de la información. En caso de encontrar la información proseguirá con la tramitación.

En virtud de lo estipulado, se han realizado las verificaciones pertinentes en cuanto a su solicitud de Información y en relación a lo solicitado, se informa que el "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE APOYO DE TORRE DE CONTROL DE LA SECCIÓN DE TRÁNSITO AÉREO DE AIES SOARG", no existe dentro de la normativa que rige el funcionamiento de la sección a la que se hace alusión pertenece. Razón por la cual, se le hace saber al solicitante que, en relación a su solicitud de Acceso a la Información, lo requerido es inexistente.

De conformidad a lo establecido en el artículo 66 inciso quinto de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), el suscrito oficial de información RESUELVE:

- I. Declárese como "Información Inexistente" lo solicitado en la Solicitud de Acceso a la Información SOL_UAIP_016_2024, en vista que la información no fue encontrada en los archivos de la Institución.
- II. En consecuencia, téngase por finalizado dicho trámite y archívese definitivamente.
- III. Notifíquese al solicitante, la presente resolución, así como informar al solicitante que queda expedito su derecho de acceso a la información pública, el cual podrá ejercer en la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) a través de esta Unidad de Acceso a la Información Pública, cuando lo estime pertinente, debiéndose sujetar a los requisitos de ley.

Notifíquese.




Licda. Alba Marisol Rodríguez Cucufate
Oficial de Información